

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Anuncio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria referente a la subasta del buque «Trece de Mayo».*

Habiendo sido dictada providencia de venta en pública subasta del bien embargado a «Cuatro P.S.A.», número de identificación fiscal A-21043880, y domicilio en Avenida de Andalucía, 2, de Punta Umbria, por causa de deudas a la Hacienda Pública, conforme a lo previsto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991, se procede al anuncio de la misma, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—La venta del bien que luego se detalla tendrá lugar a las diez horas del día 17 de septiembre de 2001, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria en Huelva, en primera licitación, pudiendo acordar la Mesa la celebración de una segunda, así como la adjudicación directa cuando el bien no haya sido adjudicado en una y otra.

Segunda.—Bien a subastar: Buque pesquero arrastrero mixto, congelador, con casco de acero y propulsión a motor, denominado «Trece de Mayo», que ocupa el folio 1.582 de la lista tercera de la Capitanía del Puerto de Huelva, teniendo como señal distintiva: EA-8724, y cuyas características principales son las siguientes:

Dimensiones: Esloza arqueado, 23,360 metros; esloza entre p.p., 22,00 metros; manga, 6,166 metros; puntal, 3,100 metros. Tonelajes total R.B., 93,43 toneladas; descuentos, 63,72 toneladas, y neto, 29,71 toneladas.

El material del casco es acero, construido entre los años 1988/89, en Huelva, por «Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima».

Discos: Franco bordo para verano en los mares tropicales, 70 m/m; franco bordo para invierno, 133 m/m; franco bordo para invierno en el Atlántico norte, 184 m/m.

Está propulsado por un motor diésel, marca «Guasor», E318TA2-SP, número 46.209, con una fuerza I., de 660 Cve, a 1.800 r.p.m.; velocidad máxima, 10 nudos; autonomía al 80 por 100 de potencia, 6.650 millas.

Inscrito en la hoja 1.723, al folio 156 del tomo 53, libro 22 de la sección de buques del Registro Mercantil de Huelva. Título: Pleno dominio.

Tipo para la subasta: 126.031.033 pesetas. Cargas preferentes: Cero pesetas.

Tercera.—El tramo a que habrán de ajustarse las posturas en cada una de las licitaciones, en su caso, será de 250.000 pesetas.

Cuarta.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que consten en el expediente, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Todo licitador habrá de constituir, previo al inicio de la subasta, un depósito de garantía ante la Mesa del 20 por 100 del tipo. El importe de la garantía se ingresará en firme en el Tesoro Público si el rematante no ingresa el resto del precio del remate en el mismo acto de la subasta, o en el plazo de cinco días siguientes.

Sexta.—Para que la Mesa admita ofertas en sobre cerrado éstas deberán ajustarse a lo previsto en el artículo 147.3 del citado Reglamento.

Séptima.—La subasta que ahora se anuncia se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

Este anuncio servirá de notificación de la providencia de venta en pública subasta del bien descrito antes, en el caso de haber resultado desconocidos al deudor, poseedores, depositarios y acreedores hipotecarios y pignoratícios.

Huelva, 10 de julio de 2001.—P. S., el Jefe de la Dependencia de Recaudación, Juan Gómez Latorre.—40.094.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de construcción clave 12-S-4500, «Autovía Cantabria-Meseta. Tramo: Corrales de Buelna (Sur)-Molledo».*

Por Resolución de 28 de junio de 2001, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto anteriormente reseñado y ha ordenado a esta Demarcación la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Esta Demarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con los artículos 17, 18 y 52 de la misma Ley y 56 de su Reglamento, ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, como trámite previo a la declaración de la urgente ocupación de los mismos.

A tal fin, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados tendrán de manifiesto la relación de bienes y derechos y el parcelario de la expropiación en los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna, Cieza, Arenas de Iguña y Molledo, y en las dependencias de esta Demarcación (calle Vargas, número 53, 9.º, Santander), pudiendo formular en dicho plazo las alegaciones que estimen pertinentes, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de julio de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.—40.577.

#### *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la que se convoca a información pública y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas por el proyecto de construcción de «Enlace de Sagunto norte, traslado de la estación de peaje de Puçol y tercer carril entre los puntos kilométricos 471 y 480» de la autopista de peaje Tarragona-Valencia, en el término municipal de Sagunto.*

Aprobado mediante resolución de la Dirección General de Carreteras, en fecha de 5 de junio de 2001 el proyecto de construcción «Enlace de Sagunto Norte, traslado de la estación de peaje de Puçol y tercer carril entre los puntos kilométricos 471 y 480», sito en el término municipal de Sagunto, Autopista de Peaje Tarragona-Valencia, cuyas obras fueron declaradas de utilidad pública por el Decreto de Concesión 2.052/1971 de 23 de julio.

La necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, queda implícita en la aprobación otorgada al mencionado proyecto de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en su párrafo 2.º y la ocupación urgente de los precitados bienes por el párrafo 4.º del mencionado artículo.

En consecuencia se somete a información pública por plazo de veinte días la relación de bienes y derechos afectados, que constan en el anexo número 1, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento Expropiación Forzosa), los interesados podrán dirigir en el plazo expresado ante esta Demarcación de Carreteras la oportuna reclamación, a los efectos de subsanar errores.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y si procediere el de acta de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad, título de propiedad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, asimismo certificación registral en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario en base a la expropiación del proyecto de construcción «Enlace de Sagunto Norte, traslado de la estación de peaje de Puçol y tercer carril entre los puntos kilométricos 471 y 480» de la Autopista Tarragona-Valencia y acompañado de los arrenda-